

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 027 DE 1975

(agosto 13)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

Fijar a partir del 1 de julio de 1975 los siguientes sueldos :

RECTOR : \$21.851.00 pesos mensuales, discriminados así:

SUELDO : \$15.851.00
GASTOS DE REPRESENTACION : \$ 6.000.00

SECRETARIO GENERAL : \$14.000.00 pesos mensuales discriminados así:

SUELDO : \$12.300.00
GASTOS DE REPRESENTACION : \$ 1.700.00

SINDICO: \$9.170.00 pesos mensuales.

ARTICULO SEGUNDO :

Hacer extensivos todos los beneficios extralegales alcanzados por la Convención Colectiva de Trabajo, firmada con el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Universidad, al Rector, Secretario General y Síndico.

Esta disposición rige a partir del 1 de julio de 1975 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy: Agosto 13 de 1975

JUAN GUILLERMO ANGELES VEJIA
VICE PRESIDENTE

SONIA VARGAS DE BERNAL
SECRETARIO